CFTESTATAL

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE

DIRECTORIO 2023

CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Este documento contiene el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2023, que reunió al Directorio CFT Estatal de la Región de Tarapacá, la cual se realizó a las 15:00 del miércoles 11 de enero, vía remota a través de la plataforma de video telefonía Meet de Google, en Iquique, Región de Tarapacá.

Razones fundadas para Directorio a distancia: Atendida las facilidades para la exposición en línea atendida la naturaleza de las materias a tratar y conforme las facultades previstas en el art 15 letra d) del Reglamento de Funcionamiento de Directorio.
Contando con el cuórum necesario del directorio, siendo las 15.00 horas, este directorio liderado por: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá;2) Carlos Mauricio Schmidt Silva, representante (s) Director CORFO; 3) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 4) Javiera Ortiz, Representante de Mineduc.;5)Luis Zúñiga, representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 6) Alberto Martínez, Rector Universidad Arturo Prat.

Están presente los funcionarios: Leticia Robles, Fiscal del CFT Tarapacá.

INICIO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL DIRECTORIO CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

En el transcurso de la sesión se desarrollará la siguiente tabla:

1- Propuesta de modificación Reglamento de Personal.

1.-Propuesta de modificación Reglamento de Personal.

Fiscal CFT Estatal Tarapacá explica que el primer y único punto en la tabla, es la propuesta

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT 65.154.398-3

de modificación del Reglamento de Personal, que expone a continuación.

El año 2021, se aprueba la modificación de personal mediante Decreto Afecto N° 10 de 2021, se aprobó Reglamento de Personal, con toma de razón de fecha 06/12/2021.

En el año 2022, se modificó el organigrama del CFT, creando la Unidad de Investigación y Reparación, dependiente de Fiscalía, para efecto de implementar la Ley N° 21.369, además Contraloría Regional, solicitó llamar a concurso el cargo de auditor interno, también dependiente de Fiscalía a la brevedad.

Que, atendido lo anterior, a sugerencia de la Contraloría Regional, se hace necesario modificar el artículo 8tavo del Reglamento de Personal, para permitir que la Fiscalía forme parte del Comité de Selección, en particular para aquellos llamados a concurso de los cargos profesionales dependientes de esta Dirección, atendiendo que el actual reglamento la excluye.

Asimismo, se hace necesario modificar el artículo 94 a fin de contemplar la subrogancia en caso de remoción, muerte, renuncia, enfermedad o cualquiera otra causa que impida el ejercicio de cargo Directivo, ya que, el actual Reglamento solo contempla la situación de ausencia temporal.

Terminada la presentación, la directora Javiera Ortiz consulta si la modificación fue solicitada por Contraloría, a lo que la Fiscal responde de manera afirmativa y satisfactoria, señalando que fue sugerida vía telefónica la modificación, para realizar la toma de razón del concurso.

Se procede a someter a votación el punto expuesto, llegando al siguiente acuerdo.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT 65.154.396-

CFTESTATAL

ACUERDO N°01 /2023

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba la propuesta de Modificación del Reglamento de Personal de los funcionarios del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá en los siguientes términos :

En el Título III, DEL INGRESO, SELECCIÓN Y TIPOS DE CONTRATACIONES

DONDE DICE:
Artículo 8°.
La contratación de los funcionarios del CFT Estatal de Tarapacá, mediante contratos de trabajo indefinido o a plazo fijo, cuando contemplen la posibilidad de continuar como indefinidos; se realizará previo concurso público en los términos que señalan los Dictámenes N°s E 4457/2021 y su complemento E 94012/2021, ambos de la Contraloría General de la Republica.
El concurso público estará a cargo de un Comité de Selección conformada por el (la) jefe de la Unidad de Personal, un Directivo- ***excluido el rector y Fiscal****- y el (la) jefe(a) del departamento o unidad correspondiente al cargo que se llama a concurso, debiendo dejarse constancia escrita del resultado de las evaluaciones de los candidatos, mediante acta suscita por todos los integrantes del Comité.*

SE MODIFICA QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR :

Artículo 8°.
La contratación de los funcionarios del CFT Estatal de Tarapacá, mediante contratos de trabajo indefinido o a plazo fijo, cuando contemplen la posibilidad de continuar como indefinidos; se realizará previo concurso público en los términos que señalan los Dictámenes N°s E 4457/2021 y su complemento E 94012/2021, ambos de la Contraloría General de la República.
El concurso público estará a cargo de un Comité de Selección conformada por el (la) jefe de la Unidad de Personal, un Directivo- ***excluido el rector -*** *y el (la) jefe(a) del departamento o unidad correspondiente al cargo que se llama a concurso, debiendo dejarse constancia escrita del resultado de las evaluaciones de los candidatos, mediante acta suscita por todos los integrantes del Comité.*

En el Título XII DE LA SUBROGACIÓN.

DONDE DICE
Artículo 94°.
En caso de remoción, muerte, renuncia, ausencia temporal, enfermedad o cualquier otra causa que impida al (a la) Recto(a) el ejercicio de su cargo, éste será subrogado (a) por (la) Director(a) Académico (a) y en subsidio, por el Director (a) Económico(a) y Administrativo (a)
Para el caso de ausencia temporal de algún cargo directivo- (Director (a) Académico(a), Director(a) Económico(a) y Administrativo(a) o Fiscal-, su subrogante será designado por Decreto del rector -
En los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el (la)funcionario (a) de la misma unidad, que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACA
MINISTRO DE FE
RUT 65.154.368-3

CFTESTATAL

El (la) funcionario (a) subrogante no tendrá derecho al sueldo del cargo que desempeñe en calidad de tal, salvo si éste se encontrare vacante o si el titular de este, por cualquier motivo no gozare de dicha remuneración y siempre que la subrogación tenga una duración superior a un mes.

SE MODIFICA QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR:

Artículo 94°.

En caso de remoción, muerte, renuncia, ausencia temporal, enfermedad o cualquier otra causa que impida al (a la) Recto(a) el ejercicio de su cargo, éste será subrogado (a) por (la) Director(a) Académico (a) y en subsidio, por el Director (a) Económico(a) y Administrativo (a)

Si alguna de las mismas causales afecta a un cargo directivo- (Director (a) Académico(a), Director(a) Económico(a) y Administrativo(a) o Fiscal-, su subrogante será designado por Decreto del rector, cumpliendo los requisitos para su desempeño.

En los demás casos de subrogación, asumirá las respectivas funciones, el (la)funcionario (a) de la misma unidad, que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

El (la) funcionario (a) subrogante no tendrá derecho al sueldo del cargo que desempeñe en calidad de tal, salvo si éste se encontrare vacante o si el titular de este, por cualquier motivo no gozare de dicha remuneración y siempre que la subrogación tenga una duración superior a un mes.

Votan a favor: *1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá;2) Mauricio Schmidt, Director (s) Regional de CORFO; 3) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 4) Javiera Ortiz, Representante de Mineduc.;5) Luis Zúñiga, representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 6) Alberto Martínez, rector UNAP .*

. ***Votan en contra****: No* hay.

Abstención: No hay

Directorio finaliza a las 15:06 hrs.

Leticia Robles Valenzuela

Firmado digitalmente por Leticia Robles Valenzuela
Fecha: 2023.03.03 10:56:27 -03'00'

CERTIFICACIÓN : **JORGE VILLEGAS AHUMADA** , rector y presidente del Directorio y **LETICIA ROBLES VALENZUELA**, Fiscal y ministro de fe del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, en uso de sus facultades previstas en el artículo 21 letra a) de los Estatutos del CFT, certifican que en la presente sesión participaron por videoconferencia los siguientes directores (ras:*1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá;2) Mauricio Schmidt, Director (s) Regional de CORFO; 3) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 4) Javiera Ortiz, Representante de Mineduc.;5) Luis Zúñiga, representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 6) Alberto Martínez , rector UNAP .*

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA

Firmado digitalmente por JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
Fecha: 2023.03.10 12:04:31 -03'00'

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
MINISTRO DE FE
RUT: 65.15.308-3

CFTESTATAL

REGISTRO ASISTENCIA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

*Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá*_____ JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA Firmado digitalmente por JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA Fecha: 2023.03.10 11:46:47 -03'00'

*Mauricio Schmidt, Director (s) Regional de CORFO*_____

*Esmeralda Contreras, representante (S) CUT*_____ CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES PROVINCIAL IQUIQUE SECRETARIA GENERAL FUND. 26/04/1989 IQUIQUE

*Javiera Ortiz, Representante de Mineduc.*_____ Firmado digitalmente por Javiera Ortiz Tapia Fecha: 2023.03.06 13:11:28 -03'00'

*Luis Zúñiga, representante de los EEEMTP*_____ ALTO HOSPICIO COLEGIO METODISTA ROBERT JOHNSON DIRECCIÓN

*Alberto Martínez, rector UNAP .*_____ UNIVERSIDAD ARTURO PRAT RECTOR IQUIQUE - CHILE

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ MINISTRO DE FE RUT 65.154.226-2